

**DICTAMEN 019-2021 DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA
MUNICIPALIDAD DE RÍO CUARTO**

Al ser las 08:30 horas del sábado 04 de diciembre del año 2021, sesionó la comisión ordinaria de Asuntos Jurídicos de la Municipalidad de Río Cuarto, estando presentes las siguientes personas:

Nombre	Puesto
Daniel Vargas Jara	Regidor Coordinador
Ivania Marcela Bolaños Alfaro	Regidora subcoordinadora
Natalie Mc Reynolds Medina	Regidora
Aurora Fallas Lara	Asesora Legal a.i. Municipalidad

Comprobado el quorum, y luego de haber sido aprobado el orden del día que tuvo como puntos de discusión la revisión del texto que se propone como **“REFORMA AL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA JUNTA VIAL CANTONAL DE RÍO CUARTO”**, texto notificado por el señor Alcalde José Miguel Jiménez Araya junto con el oficio OF-AL-519-2021 del Viernes 19 de noviembre del 2021, el oficio OF-AJ-067-2021 con fecha 18 de octubre de 2021; y los oficios OF-JVC-004-2021 del 14 de octubre de 2021 y OF-JVC-006-2021 22 de octubre de 2021 y según artículo III; acuerdo III del acta de la sesión ordinaria Nro. 116, del día Lunes 22 de noviembre del 2021, se acuerda .”Dar por recibido el texto de Reforma al Reglamento Orgánico de Funcionamiento de la Junta Vial Cantonal de Río Cuarto, aprobado de manera unánime y en firme por la Junta Vial Cantonal de Río Cuarto, mediante artículo N° 2 VI Acuerdo N°05, de la sesión 13-2021. SEGUNDO: Dar el trámite correspondiente a una reforma reglamentaria propuesta aprobada por la Junta Vial Cantonal citada. TERCERO: Trasladar a la Comisión de Asuntos Jurídicos de la Municipalidad de Río Cuarto para su estudio y recomendación el texto de Reforma al Reglamento Orgánico de Funcionamiento de la Junta Vial Cantonal de Río Cuarto. Se da un plazo de hasta días hábiles para su estudio y recomendación. ACUERDO TOMADO POR UNANIMIDAD Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.

RESULTANDOS:

1. Que en oficio OF-JVC-004-2021 de la Junta Vial Cantonal le notificaron a la

DICTAMEN 019
04 diciembre del 2021

Licenciada Aurora Fallas Lara, Asesora Legal de la Municipalidad de Río Cuarto, que mediante artículo N° VI Acuerdo N°07, de la sesión 12-2021 de la Junta Vial Cantonal acordó de manera unánime y en firme lo siguiente: “De conformidad con los criterios vertidos en relación con el reglamento a la Ley N°8114 en lo concerniente al voto del representante del Concejo Municipal en la Junta Vial Cantonal, se acuerda solicitar a la Asesoría Legal de la Municipalidad realizar un criterio jurídico y presentar al Concejo Municipal, en caso de ser necesario, la propuesta de reforma al Reglamento”. --

2. Que en oficio OF-AJ-067-2021 la Licenciada Aurora Fallas Lara, Asesora Legal de la Municipalidad de Río Cuarto, emite criterio legal sobre la reforma al Reglamento Orgánico de Junta Vial de la Municipalidad de Río Cuarto. –
3. Que en oficio OF-JVC-006-2021 de la Junta Vial Cantonal le notifica al Concejo Municipal, que mediante artículo N° VI Acuerdo N°05, de la sesión 13-2021 de la Junta Vial Cantonal acordó de manera unánime y en firme lo siguiente: “Primero: Dar por conocido y acoger el criterio legal sobre la Reforma al Reglamento Orgánico de Funcionamiento de la Junta Vial Cantonal de Río Cuarto vertido por la Asesora Legal Municipal mediante el oficio número OF-AJ-067-2021. Segundo: Se aprueba el texto de Reforma al Reglamento Orgánico de Funcionamiento de la Junta Vial Cantonal de Río Cuarto para que envíe al Concejo Municipal de Río Cuarto y continúe el proceso de reforma reglamentaria correspondiente. Tercero: Elevar la propuesta de reforma al Concejo Municipal”. –
4. Que, según el artículo 36 del reglamento de Junta Vial para poder reformar cualquier reglamento se requiere aprobación del Concejo Municipal y que este siga el trámite correspondiente a cualquier reforma reglamentaria, incluyendo su respectiva publicación en la Gaceta. –
5. Que según artículo 4 inciso a y artículo 13 inciso c, del del Código Municipal, atribuyen la potestad reglamentaria del Concejo Municipal. --
6. Que en oficio OF-AL-519-2021 del viernes 19 de noviembre del 2021, firmado por el Alcalde Municipal José Miguel Jiménez dirigido al honorable Concejo Municipal se remite la documentación soporte para los temas que serán discutidos en la sesión ordinaria N°114 de este Honorable Concejo Municipal, a celebrarse el día Lunes 22 de noviembre del 2021 a las 6:00 pm de manera virtual mediante la

plataforma de google-meet, el mismo notificaba la documentación soporte para esta reforma reglamentaria. --

7. Qué según artículo III; acuerdo III del acta de la sesión ordinaria Nro. 114, del día Lunes 22 de noviembre del 2021, se acuerda.” Dar por recibido el texto de Reforma al Reglamento Orgánico de Funcionamiento de la Junta Vial Cantonal de Río Cuarto, aprobado de manera unánime y en firme por la Junta Vial Cantonal de Río Cuarto, mediante artículo N° VI Acuerdo N°05, de la sesión 13-2021. SEGUNDO: Dar el trámite correspondiente a una reforma reglamentaria propuesta aprobada por la Junta Vial Cantonal citada. TERCERO: Trasladar a la Comisión de Asuntos Jurídicos de la Municipalidad de Río Cuarto para su estudio y recomendación el texto de Reforma al Reglamento Orgánico de Funcionamiento de la Junta Vial Cantonal de Río Cuarto. Se da un plazo de hasta días hábiles para su estudio y recomendación. ACUERDO TOMADO POR UNÁNIMIDAD Y DEFINITIVAMENTE APROBADO”. --

8. Que a las 08:30 horas del sábado 04 de diciembre del año 2021 se celebró sesión de esta comisión, en la cual estuvo presente: la licenciada María Aurora Fallas Lara, Asesora Jurídica a.i. de la municipalidad de Río Cuarto; en calidad de asesora de esta comisión, y los señores regidores, Daniel Vargas Jara; Natalie Mc Reynolds Medina y Marcela Bolaños Alfaro. Sesión en la cual se dio lectura integral del texto propuesto “REFORMA AL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA JUNTA VIAL CANTONAL DE RÍO CUARTO”.

CONSIDERANDOS:

ÚNICO. Se estudió el texto “REFORMA AL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA JUNTA VIAL CANTONAL DE RÍO CUARTO” presentada y una vez analizado por parte de esta comisión; se concluye que la reforma viene a actualizar la interpretación jurídica del reglamento y se ajusta al ordenamiento jurídico vigente; dicha reforma se detalla a continuación:

“REFORMA AL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA JUNTA VIAL CANTONAL DE RÍO CUARTO”

Artículo 1. Se reforman el párrafo primero y el inciso b) del artículo quinto. Los textos dirán:

Artículo 5º-De conformidad con el artículo 9º del Decreto N° 40138-MOPT

MUNICIPALIDAD DE RÍO CUARTO
LIBRO DE ACTAS
COMISIÓN DE ASUNTO JURÍDICOS

DICTAMEN 019
04 diciembre del 2021

Reglamento al inciso b) del artículo 5º de la Ley N° 8114, la JVC estará integrada por los siguientes cinco miembros propietarios, con derecho a voz y voto, quienes fungirán ad honorem: [...] b) Un representante nombrado por el Concejo Municipal, escogido entre las regidurías propietarias o suplentes. Dicho (a) representante será designado(a) mediante acuerdo firme adoptado al efecto. Se deberá nombrar también un representante suplente. [...]

Artículo 2. Se reforma el primer párrafo del artículo diecinueve. El texto dirá:

Artículo 19.-La Junta Vial sesionará ordinariamente, como mínimo, una vez al mes, y extraordinariamente cada vez que lo acuerde la Junta Vial Cantonal o sea convocada por la Presidencia del Directorio. En ambos casos habrá quórum con mayoría absoluta, la mitad más uno de los integrantes. [...] Artículo 3. Refórmese el artículo veintiséis en su totalidad para se lea de la siguiente forma:

Artículo 26.-Los acuerdos ordinarios serán tomados por mayoría simple de las personas presentes. En caso de empate, el voto de la Presidencia será de calidad, por lo que se contabilizará doble. Rige a partir de su publicación.

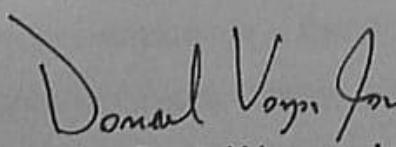
POR TANTO

La Comisión Asuntos Jurídicos de manera unánime con tres votos a favor, acuerda recomendar al Concejo Municipal lo siguiente:

1. Se acuerda y recomienda a los miembros del Concejo Municipal de Río Cuarto aprobar el texto "**REFORMA AL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA JUNTA VIAL CANTONAL DE RÍO CUARTO**"

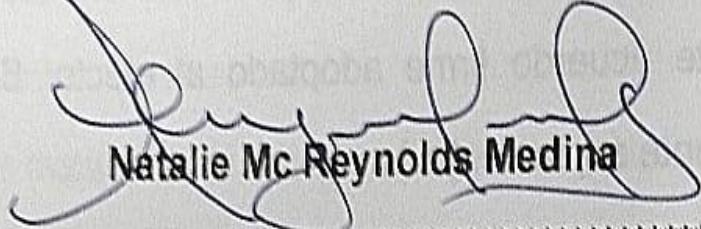
Adicionalmente autorizar a la administración la respectiva publicación de dicha reforma de ese cuerpo normativo en el diario oficial la Gaceta.

Al ser las 09:30 horas del sábado 04 de diciembre del año 2021, se levanta la sesión.


Daniel Vargas Jara

DICTAMEN 019
04 diciembre del 2021


Ivania Marcela Bolaños Alfaro


Natalie Mc Reynolds Medina

UL *****